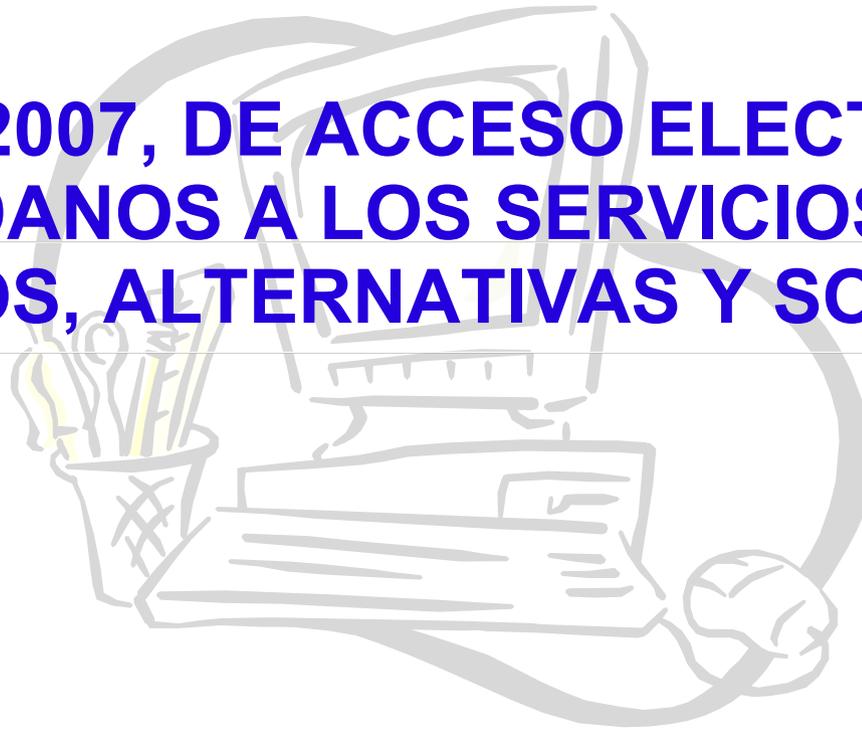




LA LEY 11/2007, DE ACCESO ELECTRÓNICO DE LOS CIUDADANOS A LOS SERVICIOS PÚBLICOS: RETOS, ALTERNATIVAS Y SOLUCIONES



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En el extranjero... Por un año... Por tres años... Por seis años... Por diez años...



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la Gaceta... En las imprentas... En las librerías...

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESENDA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Al Sr. D. Ruy y la Reina Regente (Q. D. G.) y a la Real Familia condean en esta Corte una leyenda en su honoraria ciudad.

REAL ORDEN

Entre Sr. Vaya la presente decretada por D. Antonio Goyza en su calidad de Jefe del comercio exterior...

Concediendo que no se admita para el abastecimiento de una fábrica que se desea en la zona...

El Sr. D. Ruy y la Reina Regente del Reino, la tenida a bien disponer que en todas las oficinas del Estado...

De Real orden la digo a V. E. para su cumplimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de Febrero de 1900.

FRANCISCO SOLVILA

MINISTERIO DE HACIENDA

por un Decreto general, se ha querido disponer que se abra a la pública en la industria de que se trata...

De Real orden la digo a V. E. para su cumplimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de Febrero de 1900.

VILLAVIEDE

Sr. Director general de Aduanas.

Entre Sr. Vaya la presente decretada por Don Agustín Bravo y Fernández, teniente de Capitán, en calidad de jefe de la oficina...

Visto los informes emitidos sobre el particular por las Autoridades y Corporaciones de la provincia de Orense...

Resultando que el puerto de referencia se halla habilitado como de quinta clase para el embarque de mercancías de mar...

Resultando que si bien por Real orden de 26 de Enero de 1893, y a instancia del Ayuntamiento de la villa de Salvaterra...

y efectos correspondientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de Febrero de 1900.

VILLAVIEDE

Sr. Director general de Aduanas.

Entre Sr. Vaya la presente decretada por D. Angel Nardis, teniente de La Guardia, manifestando que se propone montar en el río de Salvaterra...

Visto los informes de las Autoridades y Corporaciones de la provincia de Pontevedra...

Constatando que la Comandancia de Carabineros manifestada en su dictamen que, según están las obras de la planta del puerto de San Miguel de Tebejón...

Concediendo que al momento de la entrada en vigencia de las obras se faciliten para el desarrollo de la industria del comercio...



VARIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid, Por un año... Ptas. 6
Prestaciones, Por tres meses... - 30
... Por seis meses... - 50
... Por un año... - 65
El precio de las suscripciones será adelantado...



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la Gaceta, G.
... En la Gobernación, plaza de la
... En los Departamentos Provinciales de
... En las Administraciones por correo...

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE MINISTROS

El MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.)
y la Real Familia confieren en esta
Corte un premio en un importante mérito.

REAL ORDEN

El MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.)
confieren en esta Corte un premio en un importante mérito.

Considerando que en esta clase de trabajos se
ha distinguido por su actividad y celo...

El MM. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina
Regente (Q. D. G.)...

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento
y efectos correspondientes. Dos guías a V. E. señores
sras. Madrid 17 de Febrero de 1900.

FRANCISCO SIVELA

Señor...

MINISTERIO DE HACIENDA

por sus servicios generales, se le concede...
de Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento
y efectos correspondientes. Dos guías a V. E. señores
sras. Madrid 5 de Febrero de 1900.

VILLAVIEJA

Se. Director general de Aduanas.

El MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.)
confieren en esta Corte un premio en un importante mérito.

Considerando que en esta clase de trabajos se
ha distinguido por su actividad y celo...

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento
y efectos correspondientes. Dos guías a V. E. señores
sras. Madrid 17 de Febrero de 1900.

FRANCISCO SIVELA

Señor...

y a efectos correspondientes. Dos guías a V. E. señores
sras. Madrid 5 de Febrero de 1900.

VILLAVIEJA

Se. Director general de Aduanas.

El MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.)
confieren en esta Corte un premio en un importante mérito.

Considerando que en esta clase de trabajos se
ha distinguido por su actividad y celo...

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento
y efectos correspondientes. Dos guías a V. E. señores
sras. Madrid 17 de Febrero de 1900.

FRANCISCO SIVELA

Señor...

MINISTERIO DE HACIENDA

Excmo. Sr.: Vista la petición formulada por D. Antonio Comyn en instancia fecha 1.º del corriente solicitando que en todas las oficinas del Estado, de las provincias y de los Municipios se admitan las instancias y demás documentos hechos con máquinas de escribir, en los mismos términos y con los mismos efectos de los escritos ó copiados á mano:

Considerando que no existe ninguna razón administrativa ni de otra índole que aconseje no admitir en las oficinas anteriormente citadas las instancias y demás documentos que en ellas se presenten hechos con máquinas de escribir, siendo más clara y fácil su lectura que muchos de los escritos á mano, y cuya legalidad consiste en la autenticidad de la firma que los suscribe y no en que estén hechos precisamente con letra manuscrita;

S. M. el Rey (Q. P. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que en todas las oficinas del Estado, provinciales y municipales se admitan cuantas instancias y documentos se presenten hechos con máquinas de escribir, en los mismos términos y con iguales efectos de los escritos ó copiados á mano.

Los derechos reconocidos en la Ley 11/2007 LAECSP

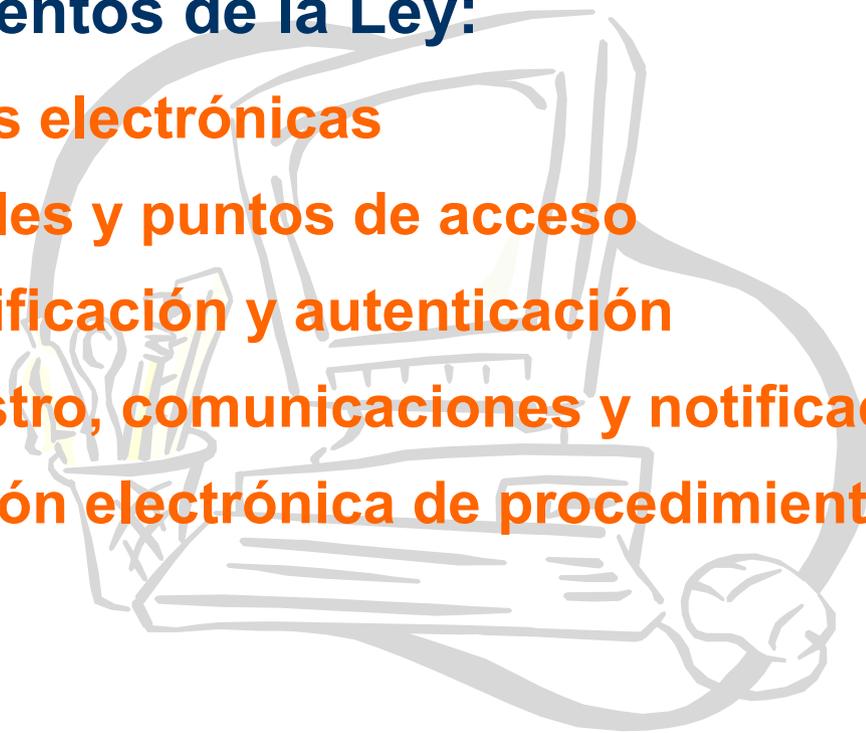


- **Nuevos derechos:**
- **A poder registrar documentos electrónicamente**
- **A conocer el estado de tramitación de sus asuntos**
- **A poder pagar electrónicamente**
- **A ser notificado electrónicamente**
- **Otros derechos asociados:**
- **A elegir el canal de relación.**
- **No aportar datos ya en poder de las AA.PP.**
- **A la accesibilidad completa a todos los servicios. Igualdad de trato**
- **A la libertad de elección tecnológica y por tanto a elegir las aplicaciones para relacionarse con las AA. PP**
- **A obtener copias electrónicas de documentos.**
- **A obtener los medios de identificación electrónica necesarios.**
- **A la garantía de confidencialidad y seguridad de los datos.**
- **A la calidad de los servicios públicos prestados por medios electrónicos.**
- **Etc.....**

LOS INSTRUMENTOS DE LA LEY 11/2007



- **Instrumentos de la Ley:**
 - **Sedes electrónicas**
 - **Canales y puntos de acceso**
 - **Identificación y autenticación**
 - **Registro, comunicaciones y notificaciones electrónicas**
 - **Gestión electrónica de procedimientos**



INSTRUMENTOS DE LA LEY: SEDES ELECTRÓNICAS



Sede = Dirección electrónica disponible
(Titular Administración Pública)



INSTRUMENTOS DE LA LEY: IDENTIFICACIÓN Y AUTENTIFICACIÓN

Regla general: Se admitirán sistemas de firma electrónica que sean conformes a lo establecido en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica.

Ciudadanos:

- DNle
- Sistema de firma electrónica avanzada
- Otros sistemas:
 - Claves concertadas en registro previo.
 - Aportación de información conocida por ambas partes.

AA.PP's:

- Sistemas de firma electrónica basados en la utilización de certificados de dispositivo seguro.
- Sistemas automatizados de firma.
- Firma electrónica del personal de las AA.PP.
- Intercambio de datos en entornos cerrados .

INSTRUMENTOS DE LA LEY: COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS

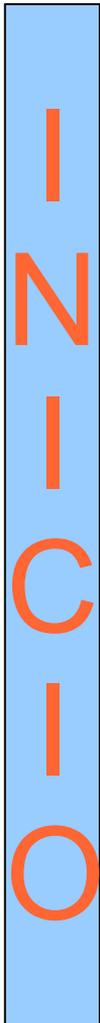
- Los registros electrónicos son obligatorios, deberán ser de **entrada y de salida**.
- En los registros se admitirá:
 - ✓ **Documentos electrónicos normalizados** y previstos en la norma de creación del registro.
 - ✓ **Cualquier escrito** o solicitud dirigida a otro órgano de la AA.PP titular del registro.
- En cada AA.PP habrá **al menos un sistema de registro electrónico** que admita cualquier tipo de escrito o solicitud.
- Las oficinas registrales de la AGE se interconectarán, posibilitando el **acceso electrónico a sus asientos y a las copias electrónicas** de los documentos presentados.
- Los registros **emitirán una copia autenticada del escrito presentado** con fecha y hora de la presentación y número de registro. Funcionarán las **24 horas del día**.

INSTRUMENTOS DE LA LEY: NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS



- La notificación electrónica es factible si el interesado señala el **medio electrónico como preferente o consienta su uso.**
- Una notificación electrónica se entiende **practicada cuando se accede a su contenido.**
- Cuando una notificación electrónica se haya puesto a disposición del interesado y **hayan transcurrido 10 días naturales sin que acceda a su contenido se entenderá rechazada.**
- La existencia de una notificación electrónica no implica que las siguientes también lo sean. **El interesado puede elegir y cambiar el medio de notificación** que le convenga conforme a la Ley.
- El sistema de notificación **acreditará la fecha y hora en que se pone a disposición del interesado la notificación,** así como el momento en que se produce el acceso a su contenido.

INSTRUMENTOS DE LA LEY: GESTIÓN ELECTRÓNICA



- Se iniciará el procedimiento con la puesta a disposición del interesado de los **modelos electrónicos de solicitud en la sede electrónica** del organismo.
- Los interesados podrán aportar al expediente copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada.
- Los sistemas normalizados de solicitud podrán incluir comprobaciones automáticas de la información aportada respecto de datos almacenados en sistemas propios o pertenecientes a otras administraciones e, incluso, ofrecer el formulario cumplimentado.

INSTRUMENTOS DE LA LEY: GESTIÓN ELECTRÓNICA



TRÁMITE

- Los sistemas de instrucción electrónicos garantizarán:
 - a) Control de plazos.
 - b) Identificación responsables trámites.
 - c) El orden de tramitación.
- Se posibilita la **participación electrónica de los interesados** para presentar alegaciones o efectuar el trámite de audiencia conforme a lo previsto en esta Ley.
- En los procedimientos gestionados en su totalidad de forma electrónica, el órgano pondrá a disposición del interesado un **servicio electrónico de acceso restringido para consultar**, previa identificación, al menos la información sobre **el estado de tramitación**.
- En el resto de procedimientos también **existirán servicios electrónicos de información del estado de tramitación**. Información mínima: fase en la que se halla el procedimiento y unidad responsable.

INSTRUMENTOS DE LA LEY: GESTIÓN ELECTRÓNICA



L
A
N
-
I
-
F

Resolución administrativa

La resolución de un procedimiento:

- **Garantizará la identidad y competencia del órgano que resuelve**, mediante sello electrónico o código seguro de verificación.
- **Se admite la adopción y notificación de resoluciones automatizadas.**
- **En las actuaciones automatizadas, se deberá definir previamente en el sistema de información sus especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad.**

INSTRUMENTOS DE LA LEY: COMUNICACIONES



- **El ciudadano elige siempre el canal de relación y comunicación con la AA.PP**, opción que puede cambiar en cualquier momento.
- **Si el ciudadano consiente** o lo solicita, la AA.PP utilizará medios electrónicos para comunicarse con él.
- **Las comunicaciones serán válidas si** existe constancia de: las partes que intervienen, el qué (contenido íntegro), el cuándo, y la recepción correcta.
- **Los requisitos de seguridad e integridad de las comunicaciones** se establecerán en cada caso de forma apropiada al carácter de los datos comunicados.
- En supuestos tasados **puede ser obligatoria la comunicación usando sólo medios electrónicos** para ciertas personas jurídicas o colectivos de personas físicas, en función de su capacidad, dedicación o características.
- **Las comunicaciones interadministrativas serán preferentemente electrónicas.**

LA TRAMPA: DISPOSICIÓN FINAL 3ª



- 3. En el ámbito de las Comunidades Autónomas, los derechos reconocidos en el artículo 6 de la presente ley podrán ser ejercidos en relación con la totalidad de los procedimientos y actuaciones de su competencia a partir del 31 de diciembre de 2009 siempre que lo permitan sus disponibilidades presupuestarias.
- 4. En el ámbito de las Entidades que integran la Administración Local, los derechos reconocidos en el artículo 6 de la presente ley podrán ser ejercidos en relación con la totalidad de los procedimientos y actuaciones de su competencia a partir del 31 de diciembre de 2009 siempre que lo permitan sus disponibilidades presupuestarias.
- A estos efectos las Diputaciones Provinciales, o en su caso los Cabildos y Consejos Insulares u otros organismos supramunicipales, podrán prestar los servicios precisos para garantizar tal efectividad en el ámbito de los municipios que no dispongan de los medios técnicos y organizativos necesarios para prestarlos.

